



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
**MAIMÓN**  
*Ciudad Ecoturística*

RNC: 403-00054-2



**RESOLUCIÓN NO. 19/24.-**

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local. Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana. Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que en **Sesión Ordinaria No. 19/24**, se aprobó, el monto que será destinado para el Presupuesto Participativo del año 2025, será un 15% de la transferencia de ley (166-03) equivalente a Tres Millones Doscientos Mil Pesos (R.D \$3,200,000.00), para el Presupuesto participativo de año 2025 en ese mismo sentido se aprobó un monto máximo de obras de Cien Mil Pesos (R.D \$100,000.00), dentro de ese porcentaje también será destinado un 4% para obras sociales, para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

**Vista:** La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2025.

Calle San Isidro No. 32, Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R. D.  
Teléfono (809) 551 – 2807

C.R.M.2  
 E.H.O.L.S  
 J.M.R.M  
 B.C.U.A  
 J.A.F.M  
 M.E.A.R





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
**MAIMÓN**  
Ciudad Ecoturística



RNC: 403-00054-2



ESTE CONCEJO DE REGIDORES, EN EL USO DE SUS FACULTADES, EMITE  
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESUELVE;

Ese 15% será destinado al presupuesto participativo del año 2025, es de la  
trasferencia de capital producto de la ley 166-03.

Handwritten signature and date: 30/8/2024

**ARTÍCULO I.- Aprobar, como al efecto aprueba, que el monto que será destinado para el Presupuesto Participativo del año 2025, será un 15% de la transferencia de ley (166-03) equivalente a Tres Millones Doscientos Mil Pesos (R.D \$3,200,000.00), para el Presupuesto participativo de año 2025, en ese mismo sentido se aprobó un monto máximo de obras de Cien Mil Pesos (R.D \$100,000.00), dentro de ese porcentaje también será destinado un 4% para obras sociales, para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).**

**ARTICULO II.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).**

**ARTICULO III.- Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto máximo por obra un total de RD\$: 100,000.00. (Cien Mil Pesos Con 00/100 Centavos) [Monto máximo destinado por proyecto del PPM], validado por el estudio de pre factibilidad correspondiente.**

**ARTÍCULO IV.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes; y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.**

Calle San Isidro No. 32, Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R. D.  
Teléfono (809) 551 – 2807

Handwritten notes on the left margin: F A J M MEAR, BCUA, JmRM, EMOLJ, Lr m.c.







AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

**MAIMÓN**

*Ciudad Ecoturística*



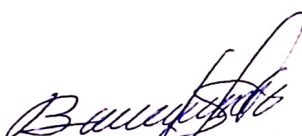
RNC: 403-00054-2

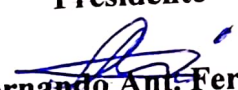
**ARTÍCULO V.-** Instar a los 32 sectores (Barrios) que componen el Municipio de Maimón las cuáles serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

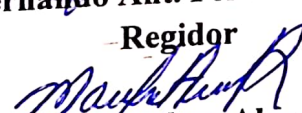
**ARTÍCULO VI:** Aprobar como al efecto aprueba, notificar la presente resolución a las diferentes instituciones y organismos correspondientes.

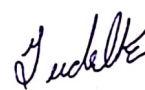
Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 30 días del mes de agosto del año 2024.

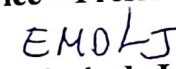
FIRMADO,

  
Lic. Benito Cesar Vásquez A.  
Presidente

  
Fernando Ant. Fernandez.  
Regidor

  
Sr. Marino Esteban Abreu Rosa  
Regidor

  
Sra. Yudelka María Rodríguez Molina.  
Vice - Presidente

  
Licda. Elsa María de León Joaquín.  
Regidora

  
Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón.  
Alcalde Municipal

  
Licda. Ruth Mariela Jiménez R.  
Secretaria Municipal.

Calle San Isidro No. 32, Maimón, Provincia Monseñor Nouel, R. D.  
Teléfono (809) 551 - 2807